

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 033-2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 094-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de mayo de 2023, y estando autorizado por medio de proveído de fecha 03 de junio de 2024;

Considerando:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, el literal 3° del numeral 50.1 del mencionado decreto, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 (Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales), (en adelante la Directiva) aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala en su artículo 4° lo siguiente: "El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente

Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE." 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, (...);



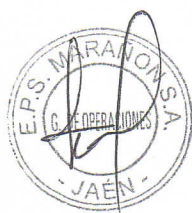
Que, a su vez, el artículo 12° de la Directiva en mención, establece lo siguiente: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...) 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.";



Que, por último, el inciso 15.1 del artículo 15° **Aprobación de las modificaciones Presupuestarias**, de la directiva, señala que, "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) y se formalizan a través del Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que mediante Informe N° 094-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la jefa de Planificación y Presupuesto, quien solicita se APRUEBE mediante resolución, *Resolución de Gerencia General la modificación Presupuestal de Tipo 002 "Créditos Suplementario" por Saldo de Balance, según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 105-2023-EPS MARAÑÓN SA., en atención al siguiente convenio:*



- Convenio N° 033-2018/OTASS – EPS MARAÑÓN SA "Establecer los compromisos de las partes para el financiamiento del fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa, gestión comercial y gestión institucional de la EMPRESA PRESTADORA, generando condiciones que garanticen una óptima prestación de los servicios de saneamiento y su sostenibilidad.

Detalle de la modificación:

Nota N° 0000000012: En estado PENDIENTE, modificación se realizó con el fin de dar cumplimiento a CONVENIO N° 033-2018/OTASS-EPS MARAÑÓN S.A.

Actividad 5 001176 Servicios de Agua Potable:

- o Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones, se agrega techo presupuestal para compra de pantallas de PVC de la unidad de floculación de la PTAP - Jaén, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2410217 cotización N°

2410204, Fichas 02-GO, solo cubrirá el importe que se está solicitando en la presente nota de modificación presupuestal.

INGRESOS: En Nuevos Soles

1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	107,344.00

TOTAL, INGRESOS DONAC. Y TRANSF.**S/ 107,344.00****EGRESOS: En Nuevos Soles**

Entidad: EPS MARAÑÓN S.A.
 Función: 18 Saneamiento
 Programa: 040 Saneamiento
 Subprograma: 0088 Saneamiento Urbano

Actividad:	5 001176 Servicios de Agua Potable	S/ 107,344.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de Otras...	107,344.00

TOTAL, EGRESOS DONACIONES Y TRANSF.**S/ 107,344.00**

Que, la disponibilidad financiera para cubrir los gastos antes mencionados se encuentran en el saldo financiero al 31 de diciembre del 2023 de la cuenta corriente Cuenta Única del Tesoro – CUT N° 00291-051138, de acuerdo al reporte "SalDOS – Caja Bancos al 31/12/2023 del área de tesorería".

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación Presupuestaria tipo 002 denominado "Créditos Suplementario" por saldo de balance en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la EPS MARAÑÓN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 240404

Fecha: 28/05/2024
Hora: 09:23:04
Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 49 EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU (500176)

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 0000000012

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE TRANSFERENCIA 2017 OTASS - EJECUCION DE FICHA 02-GO
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/VOBR FN DVP GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 9002 399999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 16 040 0088		107,344
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		107,344
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,344
6 GASTOS DE CAPITAL		107,344
2.8.3 2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		107,344
TOTAL:		107,344

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,344
1.8.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		107,344
TOTAL:		107,344

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al Informe N° 094-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de mayo de 2023, suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.F.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL